

# LA ACADEMIA CALASANCIA

ÓRGANO DE LA ACADEMIA CALASANCIA DE LAS ESCUELAS PÍAS  
DE BARCELONA

Acta de la sesión privada celebrada el día 20 de Noviembre  
de 1898

En el salón de actos abrió la sesión, á la hora de costumbre, el Presidente Sr. Comas Doménech, actuando de Secretario el infrascrito, y asistiendo á ella los Sres. Algarra, Basart, Batalla, Bruna, Burgada, Cardelús, Carreras, Castany, Castañé, Colm nares, Corominas, Culilla (A.), Cutchet, Estrada, Ferrer, Francisco y Maymó, Gabarró, Gassiot, Gorgas, Gui, Girban, López, Lliteras, Lluch, Masó (R.), Montaner, Montoya, Parés (M.), Pascual, Peris-M., Pollés, Poujarniscle, Puñed, Pujol, Puñido, Riera, Sala Bonfill, Salvadores, Sáenz (P.), Serra, Soler, Silvestre, Solá, Tomás, Tarrida (J. A. y D. M.) Trabal y Vallbé. Excusaron la asistencia los Sres. Barella, Llíró y Jardón (F).

Aprobada, después de leída, el acta de la anterior, la Presidencia manifestó que, siendo la sesión privada que se celebrada la más próxima al solemne acto de la distribución de los premios del Certamen científico-literario nacional en honor de San José de Calasanz, las primeras palabras que debían pronunciarse en ella tenían que estar á dicho acto dedicadas, acto que demostró la vitalidad de la Academia, la cual debe proponerse seguir ahora más que nunca la senda trazada por su sabio fundador. Propuso además, y así se acordó, que constase en acta la gratitud de nuestra Asociación hacia las distinguidas personas, Corporaciones y entidades que habían contribuído, ya donando premios, ya formando el Jurado calificador de las composiciones, ya asistiendo á la indicada fiesta al mejor éxito del Certamen y de un modo especialísimo al Rmo. P. Eduardo Llanas, que con su presencia y palabra había realzado las fiestas celebradas; felicitando además á los autores cuyos trabajos fueron premiados.

Dió cuenta el Sr. Comas de que la Junta Directiva había acordado formar una sección especial, dentro de la Biblioteca, con las obras del P. Llanas, á cuyo fin se estaban adquiriendo todas ellas; comunicó que accediendo á la petición formulada por el Círculo Católico de San José de la barriada de San Andrés de Palomar, la Junta había acordado la cesión á su favor de un ejemplar de los tomos publicados de nuestra REVISTA, y que habían sido admitidos académicos los señores cuyas propuestas se leyeron en la próxima pasada reunión, dándose luego cuenta de la propuesta de académico supernumerario, á favor de don Antonio Solans y Mercader.

Habiéndose recibido invitación de la *Agrupació escolar catalanista de Ramón Llull*, delegó el Sr. Presidente al Sr. Serra Boldú, para que

asistiese en representación de la Academia á la sesión inaugural de aquella Asociación, nombrándose á los Sres. Culilla, Sala Bonfill, Gorgas, Castany y Lliteras, para que representasen á la Calasancia y formasen parte de la Comisión de obsequios en las funciones religiosas que el *Orfeón de Santa Cecilia* celebraría el 22, tomándose tal decisión atendiendo á los deseos manifestados por dicha sociedad.

Entrando en la segunda parte de la sesión, usó el Sr. Culilla (A.) de la palabra para preguntar á la Junta Directiva en nombre de los firmantes de la proposición en demanda de una insignia para los supernumerarios, en qué estado se hallaba el asunto, contestando la Presidencia que la Junta lo estudiaba detenidamente.

El Sr. Peris M. rogó se manifestase el motivo de haberse hecho, á su entender, algunas omisiones en un acto realizado por algunos académicos, contestando la Presidencia que el obsequio aludido no tuvo carácter oficial, habiendo además sido organizado en muy poco tiempo.

El Sr. Castany pidió la palabra, y habiéndole sido concedida, propuso á la Academia se concediese un expreso voto de gracias á la Comisión organizadora del Certamen, por el esmero con que realizó la misión que le encargó la Academia.

El Sr. Comas cedió la Presidencia al Vocal 2.º, por formar él parte de la mentado Comisión, y ocupando el Sr. Solá dicho sitio, volvió á reproducir su proposición el Sr. Castany, siendo aprobada por unanimidad.

Ocupó de nuevo el Sr. Comas la Presidencia, y entrándose en la tercera parte de la sesión, concedió la palabra al Sr. Francisco Maymó, para consumir un turno en contra de lo manifestado en la sesión anterior por el Sr. Solá, ponente del tema «Naturaleza jurídica de la cuenta corriente.»

Empezó manifestando que su propósito no era impugnar la doctrina jurídica expuesta por el Sr. Solá en la sesión última, sino hacer algunas observaciones que el examen de la misma le sugería. Dijo que, á su entender, el deseo de dar al llamado derecho mercantil una sustantividad que no merece, había conducido á los tratadistas al extremo de atribuir á los actos propios del comercio mayor importancia de la que en realidad tienen, y de considerarlos con caracteres tan diversos de los que constituyen la vida civil que puedan ser objeto de una rama del derecho completamente independiente. Este prurito de los mercantilistas obsérvase por lo que se refiere á la cuenta corriente, siendo muy digno de notarse que la obra de Delamarre et Le Poitvin en la que se defiende con gran calor la independencia del derecho mercantil, sea precisamente la primera en la que se ha sostenido el carácter contractual de la cuenta corriente, que hasta la publicación de dicha obra había venido considerándose como un simple acto del comercio, sin la importancia que después se le ha querido suponer.

Alude el Sr. Francisco y Maymó á la distinción que señala Foá entre la cuenta corriente y el contrato de cuenta corriente, puesto que no es lo mismo aquel medio de contabilidad que la convención en virtud de la cual dos comerciantes ó dos particulares acuerdan emplearlo en sus relaciones de negocios. Admitida esta distinción, no hay dificultad en admitir también la existencia en muchos casos de la cuenta corriente, sin que dicha existencia se deba á una convención anterior, de donde resulta que el empleo de dicho medio de contabilidad

débase unas veces á una convención anterior entre los que lo usan, y que en otras ocasiones se debe tan sólo á las relaciones existentes entre ellos, sin que se hayan puesto de acuerdo previamente para usarlo. En el primer caso podrá hablarse de la existencia de un contrato, que podrá recibir el nombre de contrato de cuenta corriente; en el segundo, existirá dicha cuenta, mas no un contrato especial que haya determinado su empleo, no pudiendo hablarse, por tanto, de tal contrato de cuenta corriente.

Fijándose en el hecho de que por virtud de tal contrato, cuando existe, los cuenta-correntistas ábrense crédito recíprocamente, cree el Sr. Francisco y Maymó que el mencionado contrato y el de *apertura de crédito*, lejos de ser convenciones de naturaleza distinta, no son más que matices diversos de una misma convención. Es cierto que, como afirman Vivante y Estasén, en el primero existe recíproca concesión de crédito y en el segundo no, y en esto precisamente consiste una de sus diferencias; pero esta diferencia no destruye la analogía basada en la apertura de crédito que en ambos existe. Otra analogía existirá entre ellos, siempre que por razón del de apertura de crédito surja una cuenta corriente, lo cual sucederá cuando la persona á favor de la cual se abre el crédito esté autorizada para hacer devoluciones parciales de las sumas que reciba. En tal caso, háblase en lenguaje mercantil de una *apertura de crédito en cuenta corriente*, frase que señala la estrecha relación, ya que no identidad, que existe entre la cuenta corriente y la apertura de crédito, cuando ambas tienen un origen contractual. Podrán aplicarse, y de hecho se aplican, á objetos diversos, pero su naturaleza jurídica no difiere.

De esta manera puede admitirse aquella afirmación de Vivante, que en otro caso sería en extremo peregrina, según la que puede existir contrato de cuenta corriente sin cuenta corriente. En efecto, dos comerciantes ó dos particulares pueden, por razón de sus negocios, concederse crédito recíprocamente, sin necesidad de emplear aquel medio especial de contabilidad.

Sostiene el disertante que el efecto que la cuenta corriente produce, no es, como afirmó el Sr. Solá, dejar cumplidas las obligaciones representadas por las diversas partidas incluídas en la cuenta, sino operar una novación que, sin equivaler al cumplimiento, produce la extinción de aquellas obligaciones.

Cuando la cuenta corriente debe su origen á un contrato, no es éste consensual, pues del mero consentimiento no nace obligación alguna, sin que pueda considerarse tal la prohibición de reclamarse recíprocamente los cuenta-correntistas el cumplimiento de las obligaciones que vienen representadas por las diversas partidas del Debe y del Haber, pues tal prohibición, más que efecto del contrato, lo es de la novación que en aquellas obligaciones se opera. De ahí, pues, que deba sostenerse con Feitu, Helbronner y Vidari, que dicho contrato es real, pues no nace de él obligación alguna hasta que se ha operado una entrega (material ó ideal) de valores.

Tampoco cree el disertante que tal contrato sea bilateral, sino simplemente unilateral, pues lejos de nacer obligaciones para las dos partes contratantes, sólo surge la obligación de entregar el saldo que corresponda por parte del cuenta-correntista que resulte alcanzado por aquél al tiempo de cerrarse la cuenta.

Terminó el Sr. Francisco y Maymó, insistiendo en que sus palabras no tienen otro carácter que el de sencillas observaciones que le ocurría hacer acerca de lo manifestado por el Sr. Solá y Llenas en su brillante conferencia, por la cual le tributó calurosos elogios.

Concedida la palabra al Sr. Solá para rectificar, fijóse en las principales afirmaciones hechas por el Sr. Francisco y Maymó, manifestando que ellas, en su sentir, acusaban una verdadera confusión entre los contratos de cuenta corriente y de apertura de crédito, confusión que importaba desvanecer, pues mientras en la cuenta corriente existe siempre reciprocidad de operaciones, no sucede lo mismo en la apertura de crédito. Insistió en que la inclusión de las diversas partidas en la cuenta corriente, significa el cumplimiento de las obligaciones por las mismas representadas y no su mera novación, ya que ésta implica la sustitución de aquellas obligaciones por otras nuevas, lo cual en la cuenta corriente no acontece. También insistió el Sr. Solá en los caracteres consensual y bilateral del contrato, impugnando la doctrina expuesta en sentido contrario por el Sr. Francisco y Maymó.

El Sr. Francisco y Maymó manifestó en su rectificación, que no confundía, como había dicho el Sr. Solá, la cuenta corriente y la apertura de crédito, sino que tan sólo había indicado la posibilidad jurídica de considerarlas como dos matices de una misma convención; afirmó que en la apertura de crédito en cuenta corriente existe también reciprocidad de operaciones, y sostuvo de nuevo la naturaleza real y unilateral del contrato de cuenta corriente.

Ambos oradores rectificaron nuevamente.

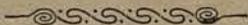
La Presidencia, terminada la discusión, hizo el resumen de la misma, empezando por felicitar á los Sres. Solá y Francisco, extendiéndose luego en atinadas consideraciones sobre los derechos Civil y Mercantil, manifestando que por no haber el primero en el orden práctico progresado, en relación con las exigencias sociales, el mercantil tiene hoy grande importancia y una personalidad marcadísima que quizás pierda, confundiendo con el civil, el día que éste sea innovador, filosófico y evolucionista, en vez de mantenerse como hasta aquí encerrado en la encantada redoma de la historia y la tradición.

La cuenta corriente, dijo el Sr. Comas, es una institución importantísima del Derecho mercantil, lamentándose que en el Código de Comercio vigente en España no se hable de ella, sintetizando luego los diversos puntos discutidos sobre dicha materia, y anunciando que en la próxima sesión privada disertará el Sr. Burgada, quien, debido á la discusión suscitada, no pudo hacerlo en la presente.

Y se levantó la sesión.

Barcelona 21 Noviembre 1898.

El Secretario,  
COSME PARPAL Y MARQUÉS.



#### Acta de la sesión privada celebrada el día 4 de Diciembre, de 1898

A la hora señalada ocupó la presidencia el Sr. Comas Doménech, abriendo la sesión, á la cual asistieron los Sres. Algarra, Basart, Battalla, Bruna, Burgada, Ballvé, Cardelús, Carreras, Castany, Castañé,

Colmenares, Culilla (A.), Corpas, Estrada, Ferrer, Francisco y Maymó, Ferrater, Gabarró, Gorgas, Guí, Girbau, Llitas, Lluch, Masó (R. y G.), Mínguez, Montoya, Ortoll, Parés (M.), Pascual, Peris-M., Puñed, Pujol, Riera, Serra, Silvestre, Solá, Tomás, Tarrida (J. A. y J. M.), y Trullols, actuando de secretario el que suscribe, quien leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Inmediatamente la presidencia puso en conocimiento de la Academia que había sido admitido como académico supernumerario el Sr. Solans y había pedido su ingreso con igual categoría D. Juan Cabot y Font; que se había aceptado por la Junta la dimisión de don Francisco J. Parés del cargo de Bibliotecario, sintiendo verse privada de sus servicios, acordando la Academia constase en acta su sentimiento por dejar el Sr. Parés dicho cargo; que se había nombrado una nueva comisión de obsequios para los actos públicos, formándola en la actualidad, en virtud de tal acuerdo, los Sres. Ballvé, Bruna, Peris-M., Agustín, Ortoll y Mir; que se había concedido un voto de gracias á la accidental que actuó en las sesiones celebradas con motivo del certamen; que se habían recibido con gusto dos ejemplares de la obra del Dr. D. Ramón Garriga y Nogués, catedrático de la Universidad, titulada *María de Nazareth*, encargándose al Sr. Parpal la redacción de una noticia bibliográfica de la misma; y que se había acordado oficiar á las Academias Calasancias de Zaragoza y Valencia, notificándolas el acuerdo tomado por ésta, referente al pase ó traslado que podrán hacer los académicos de cualquiera de ellas, y á los cuales se concederán ciertos privilegios.

Manifestó así mismo que la Junta Directiva había examinado extensamente la petición de insignia hecha por algunos académicos supernumerarios, y que considerando que el Reglamento confía á los académicos de número los mayores deberes que llevan anejos, en justa compensación prerrogativas y distinciones preciadísimas; en atención á que la distinción más honrosa para los supernumerarios, debe ser obtener mediante sus méritos la medalla de académico de número, vistos los argumentos presentados en pro de dicha pretensión, dimanantes de la conveniencia de que todos los socios pudiesen acreditar en debida forma su calidad de tales; considerando, por último, que dificultades prácticas, impedirían asimismo llevar á la práctica dicho propósito, había acordado que no había lugar á acceder á la mencionada pretensión.

Dió cuenta luego el Sr. Presidente de que el 11 de Diciembre se celebrará una sesión pública en honor de la Inmaculada Concepción; de haberse recibido invitaciones de las Conferencias de San Luis Gonzaga de la parroquia de Belén para dicho día y de la Academia de la Juventud Católica para los ejercicios espirituales que se celebran en la iglesia de San Felipe Neri, participando, por último, asistiría una comisión al entierro de la señora madre del académico de número Sr. Soler Forcada, quien por tal motivo no había asistido á la sesión, excusando también su asistencia el Sr. Trabal.

No habiendo ningún académico que quisiese hacer uso de sus derechos para preguntar ó interpelar á la Junta, entróse en la tercera parte de la sesión, en la cual el académico honorario D. Juan Burgada y Juliá disertó sobre el tema previamente anunciado: «Breves consideraciones sobre la oratoria, la declamación y la recitación,» sosteniendo las conclusiones por él presentadas y que dicen así:

1.º Aunque la oratoria, la declamación y la recitación se valen de unos mismos medios expresivos (la palabra y el gesto), son distintos por su naturaleza y procedimiento;

Y 2.º El lector, el orador y el artista dramático deben valerse, para su respectivo arte, de recursos que nada tienen de comunes entre sí.

Manifestó el Sr. Burgada que incluía la declamación en ese estudio, tan sólo porque en la declamación tienen su origen los principales errores de oradores y recitadores.

La mayoría de las veces la oratoria se ejerce mal porque se confunde con la declamación; así como la recitación y la lectura se ejercen mal, porque se confunden con la declamación y la oratoria.

Aunque la declamación, la oratoria y la recitación tienen unos mismos medios de expresión, la dicción y el gesto, los recursos de que respectivamente se valen para expresar ideas y afectos, son esencialmente diferentes.

Rafael Calvo, declamador insigne, carecía de las cualidades propias del lector. En cambio, el gran poeta Zorrilla era un lector acabado, y sin embargo, nada tenía de actor. Cualquier observador que alcanzara á oír á estos dos colosos de la bella dicción, comprenderá el paralelo que hay que establecer entre unas y otras artes.

El disertante dedicó principal atención á la oratoria, de la cual dijo que no le convenia, por incompleta, la definición *arte del bien decir*, ya que ella abarca la declamación, la recitación, la lectura y hasta la conversación que, en ciertos casos debe considerarse como arte. Asimismo manifestó que la palabra *arte* excluía desde luego el término *bien* desde el momento en que el arte tiene siempre por objeto la realización de la belleza.

En sentir del disertante, el orador es, en el orden intelectual, el sér completo por excelencia. No sólo piensa y siente, sino que, por medio de la palabra, comunica su pensamiento á los demás; no es solamente filósofo, sino artista.

Por su parte el actor no puede tener pensamiento propio; ha de asimilarse el del autor y fundirse con el personaje que representa. De ahí que deba condenarse que el orador emplee procedimientos de actor aunque eso lo aplauda la masa ignorante. Un orador de frío temperamento hará muy mal en fingir entusiasmo ó indignación que no siente, en períodos que se llaman brillantes, pero que necesariamente habrán de resultar detestables. El orador no debe salirse nunca de su manera de ser. Por el contrario, el actor debe prescindir de su personalidad para encarnar la que el autor ha creado, y ha de expresar indignación, odio, alegría ó entusiasmo, según deban ser los afectos del personaje que representa, y aunque él en sí sea refractario á tales sentimientos: basta con que los comprenda.

Por eso el procedimiento del orador es subjetivo-objetivo y el del actor es puramente objetivo.

El recitador, si bien tiene algo de común con el actor, no debe, sin embargo, confundirse con él. Su esfera de acción es mucho más limitada. La expresión de los afectos que reproduce debe manifestarse principalmente en el rostro; el gesto ha de ser sobrio y elegante en todas ocasiones. Nada de aparatos auxiliares, fuera de la propia persona, ni siquiera el pañuelo. Aun las inflexiones de la voz han de ser

muy comedidas; debiendo suprimirse las ficciones onomatopéicas (llanto, hipo, pucheros, reproducción de voces de diverso timbre) que están permitidos al actor.

Los medios de expresión del lector son más limitados todavía. A éste le basta con pronunciar y entonar bien. Diríase que todo se lo da indicado el autor. Nada de gestos; á lo más, sosteniendo el papel con la mano izquierda, un ligero movimiento con la mano derecha.

El mismo cuidado que se requiere para no confundir los medios de expresión, es necesario para la elección de las obras que haya interpretar. No debe recitarse en un salón, por ejemplo, un monólogo, que por ser obra escénica requiere ser declamado con todos los recursos que en sí lleva el arte teatral. Debe atenderse siempre á las condiciones del lugar, así como á la categoría del auditorio. Así como resulta ridículo—*cursi*—á pesar de que esté muy en boga, cantar fragmentos de ópera en tertulias familiares, donde no pueden producir ningún efecto, cuando para el caso escribieron composiciones muy adecuadas Paolo Tosti, Campana y Fermín M.<sup>a</sup> Alvarez, entre otros; del propio modo es cuando menos inoportuno recitar fragmentos escénicos allí donde tienen su ambiente natural las poesías propias para la recitación con delicadezas y miniaturas de forma que sólo en los saloncillos puedan ser debidamente apreciadas.

En resumen,—terminó el disertante,—la oportunidad debe siempre acompañar al talento; y como cada arte tiene su naturaleza y sus recursos propios, todos sus cultivadores respectivos pueden alcanzar el mismo fin, convencer y conmover, sin necesidad de salirse de su natural esfera de acción.

Abierta discusión sobre el tema desarrollado, el Sr. Guí manifestó que á pesar de haberse dicho officiosamente que él lo impugnaría, se mostraba conforme con las ideas del Sr. Burgada, al cual elogió, haciendo algunas observaciones que fueron debidamente contestadas; el Sr. Parpal, después de felicitar al Sr. Burgada, hizo una pequeña observación aclaratoria de una idea vertida en el desarrollo del tema, tal es la definición que por el Sr. Burgada se daba de la oratoria, distinguiendo el objetante en que si se aplicaba á la retórica no era censurable y estaba empleada con propiedad la palabra *bien*, usada por Quintiliano, para diferenciar aquella de la gramática, pero que si se aplicaba á la oratoria era defectuosa, manifestando el Sr. Burgada estaba conforme con lo dicho por el infrascrito, si bien creía no debiera considerarse muy esencial la distinción entre la retórica y la gramática, pues aquélla tal como se entiende en la actualidad resulta poco menos que inútil, debiendo ser sustituida por más amplios y completos estudios literarios, opinión del agrado del infrascrito; y el señor Solá expuso la suya diciendo que el orador debe usar de todos los medios que crea oportunos, habiendo casos en que los llamados golpes de efecto son los únicos que establecen la comunicación que debe existir entre el que habla y el que escucha, á lo cual contestó el señor Burgada no había condenado los entusiasmos si resultaban elocuentes y el orador sentía lo que manifestaba.

El Presidente hizo el reglamentario resumen de la discusión, aduciendo pruebas y datos históricos para demostrar la grande importancia que tienen la oratoria, la declamación y la recitación, ter-

minando la sesión felicitando á los que en ella habían tomado parte y en especial al Sr. Burgada.

Y se levantó la sesión.

Barcelona 4 Diciembre de 1898.

El Secretario,

COSME PARPAL Y MARQUÉS.

---

## LA COMISIÓN DE PARÍS.

---

Más de dos meses han durado las conferencias celebradas en la Capital de la vecina República por los individuos de la Comisión mixta hispano-norteamericana, reunida en cumplimiento de lo estatuido en el Protocolo del 12 de Agosto, para discutir y firmar el tratado definitivo de paz, partiendo de la renuncia de nuestra soberanía antillana, qué se nos impuso como condición indispensable por el vencedor; espacio de tiempo, no muy largo tratándose de negociaciones diplomáticas que deben suponer debates razonados, durante el cual hase puesto en evidencia la codicia y rapacidad de nuestros enemigos, que arma al brazo y amenazándonos con romper nuevamente las hostilidades, hannos impuesto humillaciones y sacrificios que no están en armonía con la derrota sufrida, ni tampoco con las consideraciones que al vencido deben guardar los pueblos que como los Estados Unidos alardean de marchar al frente del Progreso.

Después de los extremos contenidos en el Protocolo, obligándonos á abandonar territorios que aun no habían sido conquistados por las armas yanquis,—puesto que ni la capitulación de Santiago de Cuba presuponia la inmediata rendición de toda la Grande Antilla, ni el avance de Miles por las llanuras y pequeños poblados de Puerto Rico implicaba la fácil entrada en la Capital—era de presumir, partiendo de los principios de equidad que han presidido siempre las relaciones entre Estados que se tienen por civilizados y dignos de formar parte del concierto internacional, que á la Comisión de la paz incumbiríale tan sólo resolver algunas cuestiones de importancia secundaria al lado de las ya previamente resueltas, como son los problemas de Derecho Internacional privado, nacidos de la nueva situación legal de las Antillas é intereses comercia-

les, amén del reconocimiento por los Estados Unidos, en una ú otra forma, de la Deuda cubana y de fijar las concesiones ó reformas exigidas por los norte-americanos en el régimen de Filipinas.

Mas, desgraciadamente, ni aún después de tenernos vencidos, han querido los yanquis proceder con nobleza, é interpretando á su manera, con la poca aprensión característica de la diplomacia americana, los artículos del Protocolo, han exagerado hasta lo indecible sus pretensiones, poniéndonos en el trance de renovar la lucha, para la cual carecemos de medios, máxime habiendo comenzado la repatriación sin aguardar el término de las conferencias de París, ó bien firmar el tratado de paz más desastroso que se registra en la Historia contemporánea.

Exigir la cesión de Filipinas, cuando ni siquiera la capitulación de Manila, por haberse verificado después de firmarse el Protocolo, tiene valor alguno legal, es una infamia, un miserable bandidaje internacional, que coloca á los Estados Unidos al bajo nivel de los ladrones que, armados hasta los dientes, aguardan en el camino para robarle al indefenso viajero que fió en su amistad, adoptando, débil y poco precavido, la senda que ellos mismos le indicaron para realizar de este modo á mansalva sus perversos fines.

Nosotros, que ante el propósito manifestado en un principio por los yanquis de pedir la autonomía de Filipinas, sostuvimos la necesidad de que España, acudiendo á los procedimientos propios de tales casos, cediese su soberanía en el Archipiélago á alguna potencia, mediante las debidas compensaciones, protestamos como el que más del abandono exigido por nuestros desalmados adversarios, apuntándonos el puñal al cuello para pedirnos la bolsa ó la vida; y nuestro rostro se enciende y tiñe con el rubor de la vergüenza, al ver que para legalizar aparentemente tal acto de vandalismo y ofender á la par nuestra dignidad nacional, nos arrojan un puñado de miserables ochavos, que, si nos queda algo de pundonor, no hemos de bajarnos á coger, como no sea para echarlos á la cara de quienes después de robarnos, nos hacen una limosna, quizás para que, no muriéndonos de hambre, podamos dedicarnos á nuestra reconstitución, y ser el día de mañana, objeto de nuevas brutalidades, por parte de la raza sajona, que hoy

pretende unirse en amistosa y eficaz alianza para subyugar el mundo entero.

Negarse á reconocer la deuda de Cuba y de Filipinas, es otra villanía incalificable. Todos los tratadistas de Derecho Internacional sientan que el Estado que adquiere una porción de territorio perteneciente á otro, debe encargarse de una parte de la deuda de éste, proporcional á la extensión é importancia de las provincias cuya soberanía pasa á pertenecerle, y de conformidad con esta máxima, en los tiempos modernos se han efectuado muchos convenios, partiendo de semejante base. Ahora bien: si se trata de deudas coloniales, contraídas por la Metrópoli en beneficio exclusivo de sus posesiones, claro es que con mayor motivo, éstas al adquirir su independendencia ó entrar á formar parte de otro organismo político, deben aligerar á la Patria de las cargas soportadas hasta entonces en cumplimiento del deber de tutela que desde aquel momento deja de existir.

Pues, á pesar de todo, los Estados Unidos se niegan á hacernos concesión de ninguna clase en materia de deudas, apeteciendo nuestras colonias libres de todo gravamen. Ciertamente que su conducta vulnera los principios más rudimentarios de equidad, quebranta la costumbre admitida en Europa como incontrovertible; mas tales consideraciones son de escaso valor para la diplomacia yanqui, que, mirando con desprecio á la Sociedad internacional, aspira, por lo visto, á fundar un nuevo Derecho de Gentes, teniendo en cuenta tan sólo sus conveniencias particulares, y al engrandecimiento de la República norte-americana.

Ante exigencias tan monstruosas y delante una actitud tan intransigente, mucha calma han necesitado nuestros representantes para no dar por rotas las negociaciones. Aunque el confesarlo mortifique el orgullo nacional, precisa reconocer que nos hallamos á merced del vencedor; éste abusa inconsideradamente de su posición, y teniendo en cuenta que si se renovase la lucha es posible experimentásemos nuevos quebrantos, con lo cual aumentarían las ambiciosas pretensiones yanquis, recordando además que Inglaterra está contemplando con mal comprimida impaciencia el despojo de que somos víctimas, y apeteciendo tomar parte en él, vista la actitud pasiva, indiferente de las demás potencias, desde el momento que los comisionados yanquis negáronse á discutir, y dieron á com-

prender que al tenor de las instrucciones que habían recibido, fuesen cuales fuesen los argumentos que nosotros alegásemos, no podían ceder un ápice, claro es que á los representantes españoles no les quedaba otro recurso que firmar trémulos de indignación el tratado, y que sus condiciones personales y particulares aptitudes, habían de estrellarse forzosamente, como ha ocurrido, ante los términos indiscutibles é inalterables del ultimatum de Mr. Day.

La soberbia yanqui ha llegado al extremo de negarse á permitir que constase en el tratado nuestra protesta de que cedemos ante la superioridad incontrastable de la fuerza, mientras ellos intentan sostener, por la autorizada voz del Presidente de la República, en su último Mensaje, la baja calumnia de que la voladura del *Maine* fué obra de los españoles. Es decir, que ellos se reservan el derecho de insultarnos, aun en medio de nuestra desgracia, y en cambio nos impiden manifestar pública y solemnemente que la cesión de Filipinas es un criminal robo perpetrado con premeditación y alevosía. ¡Los infortunios que nos rodean, no nos quitan, sin embargo, la seguridad de que la Historia nos hará justicia, y que, libre de la influencia de los cañones yanquis, proclamará la nobleza con que nuestra Patria ha procedido al subir paso á paso y penosamente al Gólgota del sacrificio, en el cual se halla hoy expiando pasadas culpas, y condenará á la vez la conducta hipócrita, solapada y brutal de nuestros adversarios; y quién sabe, por otra parte, si como consecuencia de los actuales acontecimientos el poder representativo democrático de los Estados Unidos, cederá el puesto á una dictadura cimentada en los triunfos militares, en mengua de la libertad, y en oposición al carácter que á la República norte-americana imprimieron sus fundadores, siguiendo las huellas del ilustre é inmortal Washington!

C. COMAS DOMÉNECH.

---

## EL VALLE DE ARÁN

---

Han sido precisas no pocas instigaciones de los habitantes del más hermoso valle del Pirineo, para que algún buen catalán saliese en defensa de los araneses. Ha sido preciso para que nos enterásemos, que los prohombres del

país se dirigieran á la prensa, que los Ayuntamientos dimitiesen, que los habitantes se indignaran con motivo de un último golpe de mano, golpe de ignorancia, por no llamarle de despotismo, con el cual se acabase de agarrotar á uno de los pueblos más fieles y más honrados de España; pueblo desgraciado que está sufriendo años há las consecuencias de una política *ideóloga* y falsamente igualitaria. Gracias á ella, el Arán es hoy un país agonizante. Gracias á esos modernos sistemas de gobernar, en Arán es hoy imposible la existencia (1).

No vamos á tratar aquí la cuestión legal que han motivado ciertos hechos cometidos en aquel país por la especuladora Compañía Arrendataria, ni entretenernos en discutir la Real Orden en cuestión, pues aparte de que, aun suponiendo que la ley escrita quitase la razón á los de Arán, que racionalmente la tienen, este argumento no convencería á los que creemos que la ley debe ser siempre *una ordenación de la razón para el bien común*.

Tampoco discurriremos sobre los inconcusos derechos que tienen los pueblos para la conservación de su modo de ser y, sobre todo, de su vida. Vamos empero á recordar en el presente artículo, y sólo al correr de la pluma, alguno de los muchos méritos que por su historia tiene el Arán á la consideración y al respeto.

A la Corona de Aragón pertenecía el Valle, ya en tiempo de Jaime I *el Conquistador*. En tiempo de Jaime II, los franceses lo invadieron, y á pesar de la resistencia heroica de sus habitantes, fueron dominados por las fuerzas infinitamente superiores del Rey de Francia, Felipe *el Hermoso*; las influencias de los araneses hicieron que cesase este dominio con la intervención del Cardenal de Tusculum, Juan de Buccamaza, á quien fué sometida la cuestión por encargo de Bonifacio VIII, y de acuerdo con los Soberanos litigantes, decidió la cuestión á favor de la soberanía de Jaime II, volviendo los habitantes á recobrar su tranquilidad perdida á la sombra paternal de los monarcas aragoneses.

En el reinado de Don Pedro IV, según los historiadores, el Valle de Arán dió un ejemplo de heroísmo admirable.

---

(1) Sus materias mismas y sus artículos de primera necesidad debe adquirirlos en Francia, razón por la cual, entre derechos aduaneros y perjuicios del cambio resultan estos artículos á precios extraordinarios, incompatibles con la pobreza del país.

Este príncipe vendió á precio de oro el Valle al dominador Conde de Pallars quien en 1385 se disponía, á la cabeza de sus soldados, á tomar posesión del territorio. Al conocer tales intentos, dice un autor francés, la indignación llegó á su colmo entre los araneses, los cuales tomaron las armas, y después de inauditos prodigios de fuerza rechazaron á tan indigno invasor. Después de estas victorias aun tuvieron la magnanimidad de ofrecer al Rey diez mil florines, para su rescate, y añaden otros historiadores que las mujeres fueron á Francia para vender allí sus joyas y aligerar con su producto las cargas que se impusiera este pueblo heroico.

Los reyes sucesores de Don Pedro desde su hijo Juan, recompensando tan acendrado patriotismo, y atendiendo también á las excepcionales condiciones en que el Valle se encontraba (y aun hoy se encuentra) le dotaron y confirmaron con un sinnúmero de franquezas y libertades (1). Todos, sin excepción hasta Fernando VI, comprendieron el estado y las necesidades especialísimas de aquel Valle y las satisficieron. Merced á ellas, el Arán vivía dentro de un orden político-administrativo autónomo, con tribunales y legislación propias. Las modernas constituciones del Estado español y las leyes generales del Reino, de atropello en atropello, han acabado con la organización administrativa y judicial del país, y en gran parte con la misma legislación civil, á pesar del texto del art. 12, pues al decir la ley de Enjuiciamiento civil, por ejemplo, que la demanda de retracto se debe interponer dentro de los nueve días de verificada la venta, ha desnaturalizado la institución del retracto gentilicio en aquel país vigente.

Cuando en la serie de las dolorosas amputaciones del Estado español, que desgraciadamente no han terminado todavía, cuando rompiendo con su *constancia*, con su *amor* y con su *fidelidad*, se proteste de la incalificable ingratitud del hasta entonces *muy noble y muy leal* Valle de Arán, no volváis el corazón contra los habitantes de aquel apartado Valle, no, ellos no serán los hijos ingratos que habrán abandonado á su madre; vuélvanse, sí, los ojos llenos de indignación, contra los que entendieron que gobernar era aniquilar un pueblo leal que vertió su sangre en aras primero de la Corona aragonesa, á la que con vida autónoma per-

(1) Se encuentran los originales en la sacristía de la iglesia de Santa María de Viella y en el Archivo de nuestra Corona de Aragón.

teneció, y después de la Corona española; volvedlos reconcentrados de ira, contra los que, rompiendo una tradición secularmente respetada, acaban con los privilegios y las franquezas que cien reyes concedieron ó confirmaron, no por afán de diferenciar á los pueblos, sino con el deseo de igualarlos. Los que esta obra habrán consumado, esos serán los malos hijos, los anti-patriotas, contra los cuales la madre España deberá clamar venganza. Los araneses sólo habrán obrado á impulsos del irresistible derecho á la vida.

JOSÉ BERTRÁN.

---

## LA TRACCION ELÉCTRICA EN BARCELONA

---

### ARTÍCULO PRIMERO

Digno, ciertamente, de las alabanzas y de la admiración de los barceloneses todos, será el atrevido hecho que en breve ha de realizarse en la ciudad Condal, haciendo marchar por primera vez por sus más hermosas calles el tranvía eléctrico, sin que el vehículo esté enganchado á los caballos, ni tirado por ellos, corriendo el coche solo, aparentemente aislado y sin fuerza visible que le impulse. Hecho será este, que ha de atraer sin duda la admiración de todos: de los sabios que lo tomarán como objeto de estudio para hallar nuevos conocimientos, y de los menos instruidos, quienes recrearán ciertamente su vista contemplando con satisfacción y no poco contento la realidad de una idea que por su novedad y misterio les parecerá un sueño, ó bien una maravilla sin explicación, ó tal vez como algo parecido á la sublimidad. Así como al aparecer en el ancho firmamento una aurora boreal, es este hermoso fenómeno el que por sus encantos é intensidad de efectos ya atrae hacia sí las inteligencias de los sabios para observar y estudiar sus cambios y fases, y para escudriñar sus causas y las relaciones que éstas guardan con sus efectos, ya la atención de los indoctos que miran y admiran tanta hermosura y tanta novedad; así sucederá ciertamente en la ciudad por Amilcar Barca fundada (?) al punto que aparezcan por primera vez en las calles los coches eléctricos, enganchados á las corrientes, y moviéndose á toda prisa,

sin vapor, sin caballos, sin fuerza visible para muchos de los espectadores.

Suponemos que no todos los que leen nuestra REVISTA estarán por sus conocimientos ó estudios en condiciones tales que puedan darse fácilmente cuenta de la manera como se consigue el poner en marcha un coche ó tranvía eléctrico; y á fin de satisfacer una curiosidad muy digna de alabanza, á los menos versados en semejante materia, sin que para el caso hayan de acudir á otros libros, ni realizar nuevos gastos, hemos creído oportuno tomar este asunto como materia de un par de artículos, y explicarla con la mayor brevedad, sencillez y claridad posibles, á fin de que nuestros lectores tengan una ligera idea de la cuestión, y puedan dejar bien sentadosubuen nombre de sabios é instruídos en el concepto de aquellas personas con las cuales hayan de alternar según las vicisitudes y circunstancias de sus ordinarias ocupaciones.

Bajo el título de «La tracción eléctrica en Barcelona» resumo á la ligera toda esta materia, dividida en dos artículos, historiando en el primero la invención del principio de la *reversibilidad* y *transmisión* de fuerza á distancia y estudiando en el segundo las aplicaciones que de tales principios se han hecho á la industria y otros servicios de las grandes poblaciones.

Débase á la casualidad, como otros grandes inventos, el principio de la *reversibilidad*, ó sea la posibilidad de convertir la energía eléctrica en energía mecánica y viceversa. Tratábase de cargar un acumulador Planté con la máquina magneto-eléctrica de Gramme, y al efecto, se prepararon y dispusieron los medios, y se procedió á la obra: pusieron en rotación el magneto y la corriente eléctrica cargó el acumulador. Habiendo dejado en comunicación por medio de los hilos de máquina Gramme y la pila acumulatriz, no tardó en producirse un fenómeno curioso que llamó fuertemente la atención de todos los que estaban allí presentes, quienes vieron con sorpresa que el magneto adquiría un movimiento rotatorio que todos atribuyeron á la corriente de la pila. De suerte que la corriente del acumulador reflejando sobre sí misma se dirigía de nuevo al magneto, é imanando el cilindro de hierro dulce, que formaba el centro del anillo Gramme, y obrando éste bajo la influencia de los polos del haz imanado, adquiría muy pronto un rápido movimiento de rotación.

Este fué un hecho simple y aislado, insuficiente todavía para apoyar una teoría y servir como de prueba definitiva de un principio cuyas consecuencias y grandes aplicaciones entonces empezaban á vislumbrarse, siendo como la aurora de un ramo especial de la ciencia y de la civilización del porvenir. Repitióse, pues, el experimento en multitud de ocasiones; hiciéronse desde entonces minuciosos ensayos, todos muy interesantes, cuyos satisfactorios resultados vinieron á confirmar y á corroborar la certeza del principio experimental de la *reversibilidad*; esto es, que si mediante una fuerza mecánica comunicamos á un dinamo ó magneto un movimiento rotatorio, obtendremos en definitiva una corriente de fluido eléctrico; recíprocamente, si á un magneto le introducimos por las escobillas colectoras una corriente eléctrica producida por una pila ó por otro magneto, aquél se pondrá en movimiento, transformando la electricidad en fuerza mecánica.

Mas para llevar este principio al mejor conocimiento de nuestros lectores, vamos á recordar un ejemplo usual y práctico que reúne de un modo más gráfico y sensible todas las circunstancias que ocurren en el experimento anterior. Supongamos una rueda hidráulica movida por fuerza mecánica, y proporcionando cierta cantidad de agua hasta determinada altura. Si después esta agua se vierte desde arriba sobre la supuesta rueda, pondrá á ésta en movimiento, pudiéndose recoger de nuevo mucha parte del trabajo mecánico que antes fué necesario emplear para elevar el susodicho líquido. Una cosa muy semejante á lo que ocurre en la rueda, cuando vertemos sobre ella el agua, después de elevada, sucede en las máquinas de Gramme, cuando difundimos por su anillo una corriente eléctrica cualquiera. Además, no creo encuentre alguien dificultad alguna en imaginarse ahora dos ruedas hidráulicas; movida la una por cualquiera fuerza para elevar agua, y colocada la otra al extremo de una canal recibiendo sobre sí el agua que la otra eleva. Es fácil concebir que con semejante combinación, devolverá la segunda rueda gran parte del trabajo mecánico invertido para hacer funcionar la primera. Esto es, en efecto, lo que acontece al unir dos máquinas magneto ó dinamo-eléctricas por hilos conductores; pues el fluido eléctrico desarrollado en una de ellas por una fuerza cualquiera se difunde por la otra y la pone en movimiento, devolviendo en esta forma el trabajo des-

arrollado en aquélla. Aplican los físicos el nombre de *generatriz* ó *máquina primaria* á la que proporciona la corriente y el de *receptriz* ó *máquina secundaria* á la que la recibe para convertirla en trabajo.

Establecido el principio que acabamos de explicar, dióse por definitivamente resuelto el problema de la transmisión de fuerza á distancia; problema cuya resolución fué tenida como imposible, atendidos los medios y principios que hasta entonces poseía la mecánica. Pues si bien es cierto que se logró algo, echando mano de la compresión del aire, de motores de gas, ó de saltos de agua conducida por canalización, etc....., estos medios sólo dieron algún resultado entre distancias limitadas, haciéndose también uso de correas ó poleas, ó bien cables teledinámicos, si era muy corta la distancia; y aún así, el subido precio de las instalaciones necesarias para el caso, inutilizaba por completo el beneficio; pudiéndose, por tanto, afirmar, que el susodicho problema no fué planteado ni resuelto, hasta que se descubrió el principio de la *reversibilidad*, fundada en las propiedades de todos los magnetos y dinamos. Con la aplicación de él, es sencillo el caso, pues con establecer en un sitio un generador, y un receptor en otro, que puede distar del primero multitud de metros y kilómetros, y con un hilo conductor bien aislado que une las dos máquinas, se tendrá todo lo necesario para obtener resultados rápidos y satisfactorios.

Supongamos, concretando el caso, que á algunos kilómetros de la capital exista un salto de agua, cuya fuerza no puede ser aprovechada, tal vez por lo difícil de abrir vía de comunicación, ó por otras causas difíciles de obviar al fin propuesto. Pues bien, entonces puede convenirnos la aplicación de los principios teóricos expuestos, instalando un sistema de máquinas eléctricas igual al que acabamos de indicar. Una máquina primaria movida por el salto y proporcionando una corriente, y otra secundaria que, unida á aquélla por medio de un hilo de condiciones á propósito para el caso, reciba la influencia de dicho fluido y sea movida por él; he aquí todo lo necesario para trasladar á cualquier punto, donde sea necesaria la fuerza almacenada y desarrollada por la caída del agua; pudiendo aquí utilizarla para vencer la resistencia que se quiera y ejecutar el trabajo que convenga.

Teóricamente queda, pues, despejada y determinada la

incógnita del problema de la transmisión de una fuerza á distancia. Hecho que causó una dulce sensación de alegría en el mundo científico y práctico, pues ciertamente es inexplicable el gozo y la satisfacción inmensa que produjo á los sabios, á los industriales y á los mecánicos el hallazgo casual del principio de la *reversibilidad*, que abrió de par en par las puertas de la verdad á todos, para que pudieran desde entonces pisar un terreno que hasta aquel momento habia sido vedado á los hombres: el sabio habia llamado é interrogado repetidas veces á la naturaleza, y cuando á ésta le pareció haber dado en el reloj del tiempo la hora oportuna, se descubrió á si misma y apareció la verdad.

Pero es preciso no ocultar que al descender á la práctica, son tales los obstáculos y contratiempos que nos salen al encuentro que borran casi por completo todas las gigantes ilusiones forjadas por nuestros deseos, y nos quedamos algo turbados y casi sin alientos, como el que despierta después de un dulce y apacible sueño.

El estudio de estas dificultades prácticas será materia de otro escrito.

HERIBERTO.

(*Se continuará.*)

## CONSAGRACIÓN

DE LA INFANCIA CRISTIANA DE TODO EL MUNDO CATÓLICO  
á Jesús y á María en el comienzo del siglo XX

En el primer número de Agosto, de nuestra Revista (1) poníamos en conocimiento de nuestros lectores el proyecto lanzado á la publicidad por el piadoso periódico de Catania (Sicilia) *La Madonna dei Bambini*, y consistente en asociar la infancia de todo el mundo católico al solemne homenaje que á Jesucristo Redentor y á su Augusto Vicario ha de tributarse al fin del presente siglo y principio del futuro.

Hemos de participar ahora á nuestros lectores, que

(1) Véase pág. 569, tomo VII de LA ACADEMIA CALASANCIA.

S. S. el Papa León XIII se ha dignado otorgar su Apostólica Bendición al grandioso y acertado proyecto de que hacemos mérito, prenda segura del éxito que, con el auxilio del Cielo, ha de coronar empresa tan laudable y hermosa.

El renombrado artista italiano Sciuti está terminando el magnífico cuadro representando á la Virgen, bajo la advocación de Nuestra Señora de los niños (*La Madonna dei Bambini*) que ha de inaugurarse en Catania el día 6 del próximo Enero. Para costear esa hermosa obra de arte religioso, es preciso reunir doscientas cuotas de veinticinco liras cada una (*treinta y dos* pesetas aproximadamente, incluyendo el cambio), y para ello el periódico iniciador de la idea hace un llamamiento á todas las madres cristianas á fin de que puedan inscribir á sus tiernos hijos en el número de los que han de rendir á la Excelsa Reina de los Angeles ese nuevo tributo de puro amor y veneración.

El nombre de todos los niños y niñas que ofrezcan su óbolo para tan piadoso objeto, será escrito en letras de oro en el marco del cuadro que ha de representar á Nuestra Señora de los Niños, de suerte que jamás han de poder separarse de Ella, título poderoso que ha de hacerles perennemente acreedores á su protección.

Por esto LA ACADEMIA CALASANCIA, que acoge con entusiasmo tan feliz idea, entiende prestar un gran servicio á las madres españolas, publicándola, puesto que merced á ello han de ver eternamente unidos á María á los hijos de su alma, ya que además de figurar en el marco del cuadro los nombres de los mismos, figurarán también en las innumerables fotografías, oleografías, grabados, etc., que de él se saquen, con lo cual darán solemne y perdurable testimonio de sus sentimientos religiosos tan profundamente arraigados y que tan ardientemente desean que informen también el corazón de sus inocentes hijos. Hoy, que tanto y tan gravemente se ofende á Dios, aumentando con el escándalo la gravedad del pecado, ha de ser un espectáculo edificante ver á esos doscientos niños, los hombres de mañana, adelantarse hacia el trono de la Virgen, postrarse de rodillas ante Ella, ofrecerle su corazón, su alma, su vida entera, y luego levantarse, volverse á la faz del mundo y decirle: tú eres el que insultas á todas horas á tu Dios, el que á cada paso le crucificas, sin aprovecharte jamás de los inmensos merecimientos que por ti contra-

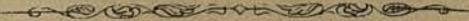
jo en su cruento Sacrificio; nosotros no queremos nada contigo; á Jesús y á su Inmaculada Madre nos consagramos desde nuestra edad más tierna, y Ellos no han de desampararnos en esta vida, ni olvidarnos en su eterna gloria, mientras á ti solo te aguarda el castigo del réprobo por tus sacrílegas maldades... ¡Qué terrible reproche para un siglo que agoniza cargado de culpas y faltó de arrepentimiento! ¡Qué hermosa esperanza para un siglo limpio de pecado, y cuya aurora empieza á vislumbrarse en el lejano horizonte!

Las señoras españolas han de ser las propágandistas más entusiastas de la idea, ya que ésta ha sido iniciada en una ciudad donde tiene su Sede Arzobispal Mons. Nava de Bontife, el actual Nuncio Apostólico en España, el delegado del Augusto Vicario de Cristo en la tierra cerca de Su Majestad Católica.

LA ACADEMIA CALASANCIA ha sido autorizada para recibir los óbolos de los niños españoles que deseen contribuir con los mismos á este homenaje á la Virgen Santísima y gozar de las imponderables ventajas á ello inherentes. A este efecto pueden remitir sus nombres, acompañando la cantidad mencionada, á la Redacción de esta Revista (Real Colegio de las Escuelas Pías de Barcelona, Ronda de San Pablo, 54) antes del día 28 de Diciembre, pues no es posible dilatar por más días el envío de los mismos á Italia. Es de advertir que los padres que deseen inscribir el nombre de varios hijos suyos, no tienen necesidad de enviar más de una cuota. Los que deseen inscribir el nombre de niños que hayan volado á la Gloria, pueden también hacerlo.

¡Madres españolas! España es la nación de María; Montserrat, el Pilar, Covadonga, son testigos del ardiente amor y devoción á la Virgen que albergan los corazones de los hijos de esta noble tierra. Grandes son las tribulaciones que afligen hoy á nuestra Patria querida. ¿Queréis para vuestros hijos amados un porvenir más risueño que el presente? En poder de la Virgen está el otorgarlo. ¿Dejaréis pasar esta oportunidad para atraéroslo propicia y para rendir culto á nuestras piadosas tradiciones? ¡Madres españolas! Apresuraos á alistar á vuestros hijos en la milicia de María.

CARLOS FRANCISCO Y MAYMÓ.



## EL SUEÑO DE MI NIÑEZ

Mi madre me dijo un día  
si tenía  
al estudio mi afición,  
y tomándome en sus brazos  
con abrazos,  
supliqué su atención.

—  
Quisiera, madre, explicarte  
sin cansarte,  
un sueño que tuve ayer,  
que ha producido en mi alma  
dulce calma.  
y suavísimo placer.  
Soñé, pues, que al pie de un río  
muy sombrío,  
cercado de árboles mil,  
gozaba de la frescura  
suave y pura  
de aquella selva gentil.  
El cantar de ruiseñores  
y de flores  
el perfume embriagador,  
ahuyentaban mis quimeras  
pasajeras:  
todo era dicha y amor.

—  
Un anciano religioso  
cariñoso  
hacia mí se encaminó,  
y dándome una estampita  
muy bonita,  
Amable me preguntó:  
«¿Por qué estás aquí, hijo mío,  
junto al río  
que nada te puede dar?  
debes ser niño modelo  
y con celo  
el colegio frecuentar.  
Vé, niño, á la Escuela-Pía  
cada día

muy contento y sin temor,  
que tu madre y profesores  
bienhechores  
siempre velan por tu amor.  
Te darán la ciencia pura,  
y con ternura  
formarán tu corazón  
con máximas religiosas  
¡tan preciosas  
para nuestra salvación!  
Allá encontrarás cariño,  
tierno niño.  
Allá está tu bien mejor:  
te dará todo alegría  
y á porfía  
rayos de un divino amor.»

—  
Y alárgándome su mano  
ei buen anciano  
la besé con frenesí  
y observé que en un momento  
¡oh portentoso!  
desapareció de allí.  
Yo me fijé en sus lecciones  
y facciones  
y admiré en el padre aquel,  
un semblante conocido  
que no olvido,  
pues conozco uno igual á él.  
¿Y sabrías, madre mía,  
quién sería  
Ese padre que me habló?  
es aquel que se revela  
allá en la escuela  
porque el mismo la fundó.  
Eso fué, madre, un milagro  
al que consagro  
entera toda mi fe,  
pues Calasanz fué aquel santo  
y con su manto  
desde ayer me abrigaré.  
La escuela me fastidiaba  
y rehusaba

al estudio mi afición,  
mas ahora tendré empeño  
    porque el sueño  
conmovió mi corazón.  
Quiero ser, madre, un modelo  
    y tu consuelo  
con afán procuraré,  
proporcionaré á tu alma  
    dulce calma  
y tu consejo escucharé.

—  
Con maternal embeleso  
    dióme un beso  
mi madre, y con emoción  
dijo: ha sido escuchada  
    y premiada  
mi ferviente devoción.  
Yo pedía á ese buen santo  
    con mi llanto  
te apartase del desmán,  
cuando en ti el sueño existía  
    y me atendía  
San José de Calasanz.

P. LL.

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

*Estudios elementales de derecho internacional privado con aplicación especial al Derecho español*, por D. Juan de Dios Trías, Catedrático de Derecho internacional en la Universidad de Barcelona. Preliminares.

La obra cuyo título encabeza esta nota pone de relieve una vez más las altas dotes de su autor, el ilustrado profesor de nuestra Universidad, Dr. Trías y Giró, de cuyos importantes trabajos jurídicos se ha ocupado en otras ocasiones nuestra Revista y á cuya galantería debemos el envío de dos ejemplares de aquélla.

Conforme el epítgrafe indica, trátanse tan sólo en el opúsculo de que damos cuenta, aquellas cuestiones que pueden calificarse de preliminares al estudio del derecho internacional privado, dividiéndose estos prolegómenos en cuatro capítulos, á saber: *Naturale-*

za, contenido y nombre de la ciencia; Fundamento racional de la extraterritorialidad de los actos soberanos; Función del Derecho internacional privado en sus relaciones con el Derecho interior; Derecho inter-regional.

Preocúpase ante todo el autor de fijar el concepto del Derecho internacional privado, indicando su contenido y aludiendo á la variedad de cuestiones que se suscitan acerca del mismo y acerca de la naturaleza de aquella disciplina jurídica, que mantiene, en su sentir, con el derecho internacional público la relación de efecto á causa, por lo que substancialmente no se distingue del mismo en el terreno científico, aun cuando la precisión y claridad exigen su estudio separado, constituyendo sistema propio como ciencia distinta, pero siempre subordinada á la del Derecho internacional público, de la cual reciben sus leyes los principios fundamentales. Define dicha ciencia diciendo que es aquella parte del Derecho internacional que estudia la competencia de las soberanías territoriales y el valor de sus actos fuera del territorio.

Encuentra el autor el fundamento del valor extraterritorial de los actos soberanos en la fórmula del deber jurídico en el carácter positivo de este deber, en la obligación de asistencia ó auxilio que el vínculo de la caridad en el orden social impone á todos los hombres. La ciencia del Derecho internacional se basa, según el señor Trías, en la afirmación de la personalidad humana, de la personalidad del Estado y de la comunidad del Derecho entre los pueblos, y á esta triple afirmación corresponde un triple punto de vista desde el cual debe mirarse el cumplimiento de aquel deber de caridad, ó sea con relación al individuo, porque reconociendo los actos soberanos extranjeros se reconoce el derecho adquirido por el individuo al amparo de una soberanía extranjera; con relación al Estado, porque al aceptarse en el territorio de uno los actos soberanos de otro, se presta directamente auxilio á la soberanía como representación del Estado; y con relación al orden jurídico internacional que impone un pequeño sacrificio á la independencia ó al amor propio de los Estados en beneficio del interés general del Derecho y de su práctica dispensación, de la misma manera que se impone igual sacrificio á los individuos dentro del Estado. De tal suerte, se da del imperio extraterritorial de los actos soberanos (que tiene también sus limitaciones derivadas de la competencia, de la licitud y del interés propio) una explicación más satisfactoria y sobre todo más ajustada al ideal cristiano que la teoría de la *comitas gentium ob reciprocam utilitatem* y aún que la misma teoría de Savigny.

Sienta el respetable profesor que la opinión general científica y

la práctica del derecho positivo atribuyen al Derecho internacional privado en sus relaciones con el Derecho interior la función de poner en *harmonía* las diferentes legislaciones, rechazando el criterio de los que entienden que la misión de aquél consiste en procurar la *uniformidad*, doctrina inadmisibile y «muy expuesta al aniquilamiento del espíritu nacional.»

Trata, finalmente, el autor del Derecho inter-regional (llamado también inter-provincial en España, é inter-cantonal en Suiza), que es el llamado á resolver los problemas, análogos á los de Derecho internacional privado, que á menudo se presentan en el interior de los Estados, terminando la obra con una interesante demostración práctica de la importancia que el problema inter-regional ofrece en España.

Por muy pocos que queramos ser en los elogios, no hemos de ocultar nuestros deseos de que á estos preliminares, siga en breve la exposición metódica de la doctrina que constituye el contenido de aquél, trabajo en el cual no dudamos que alcanzará el Sr. Trias un nuevo y señalado triunfo por el que esperamos poder felicitarle, como sinceramente lo hacemos por la publicación del notable opúsculo de que hemos dado cuenta.

\*  
\* \*

ACADEMIA CALASANCIA DE VALENCIA. *Memoria acerca de su fundación*, por el Rdo. P. Fernando Garrigós y *Discurso inaugural*, leído por el Dr. D. Manuel Candela, 1898.

No pierden el tiempo nuestros estimados compañeros, los académicos de la Calasancia valenciana. Bien dice su digno Secretario, Rdo. P. Garrigós en la correcta y detallada memoria impresa al frente del folleto que hemos recibido, que aquella Academia, hermana querida de la nuestra, no ha conocido el período de la infancia, y pasando rápidamente á manera de gigante por el de la adolescencia, ha sabido como por salto colocarse en la cumbre de su perfeccionamiento viril. Inaugurada la Academia en 25 del pasado Marzo, con una solemne función religiosa en la que su Tesorero, el elocuente orador sagrado Rdo. P. José de Calasanz Alcantarilla ocupó la sagrada cátedra, y con una sesión pública á la que asistió lo mejor de la buena sociedad valenciana, ha venido celebrando desde entonces importantes sesiones privadas en las que se han tratado interesantes temas, tales como *Concepto y origen de la vida*, por el Rdo. P. Rafael Tomás, Escolapio; *El tapiz histórico ó historia del tapiz*, por el académico de número D. Enrique Blay y Benso. De

estos trabajos y de otros no menos notables llevados á cabo por aquella Academia, se da cuenta en la *Memoria* referida.

El discurso inaugural del presente curso, debido á la pluma del Dr. D. Manuel Candela, es un modelo de belleza literaria y contiene inapreciables enseñanzas, vertidas en la demostración de su tesis: *El remedio á la decadencia actual de España sólo puede obtenerse con la buena dirección de los poderes públicos, principalmente en lo que concierne á la educación científica del pueblo*. Es preciso sacudir la rutina é ignorancia del pueblo español, elevar cuanto sea posible el nivel intelectual de nuestra Patria, pues, como afirma el orador, «¿no lamentamos, de muy reciente, catástrofes políticas y militares, de cuya humillante forma al menos no tendríamos que dolernos, si nuestra nación no marchara tan á la zaga, en punto á ciencia, de todas las naciones del mundo?»

El discurso del ilustrado académico, elegante en el estilo y lleno de sana doctrina y buen sentido, es una revelación de los valiosos elementos que cuenta en su seno la Calasancia de Valencia.

\*  
\* \*

*Sesión necrológica*, celebrada el día 22 de Junio de 1898 con motivo de la colocación del retrato de *D. Cayetano Cornet y Mas* en el salón de sesiones de la Academia de Taquígrafia de Barcelona.

Se han recibido en esta Redacción dos ejemplares del acta de dicha sesión necrológica, junto con los discursos pronunciados en la misma en honor del que fué fundador y Presidente honorario de la Academia de Taquígrafia de Barcelona, D. Cayetano Cornet y Mas.

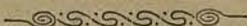
El primero de dichos discursos es el de D. Juan Elías Jubert quien en su trabajo hace en cortas y bien escritas páginas una completa biografía del malogrado Cornet.

Sigue un interesante y minucioso trabajo en que nuestro distinguido compañero D. Antonio Solá y Llenas estudia la personalidad de Cornet y Mas en la Taquígrafia contemporánea. Dicho trabajo de carácter histórico y crítico, ofrece gran interés para cuantos profesamos tan útil arte y es un tributo digno de los méritos del ilustre maestro.

Finalmente, se inserta una semblanza titulada *Cornet periodista*, que fué leída en la indicada sesión por su autor, D. Pedro Company y Fages, quien en pocas líneas describe la personalidad del difunto Sr. Cornet, bajo ese importante aspecto de su vida que tanta popularidad le hizo adquirir.

En resumen, el folleto que hemos recibido es digno de la Corporación que organizó la mentada sesión necrológica, de los oradores que en ésta tomaron parte y de la persona cuyos merecimientos fueron justamente conmemorados.

C. F Y M.



*María de Nazareth, por D. Ramón Manuel Garriga y Nogués.—  
Barcelona, 1898.*

Dispensado estaría de hablar del libro, pocos días ha recibido y con fruición saboreado, por el cariño y profundo respeto que me merece su autor, mi queridísimo maestro el Dr. D. Ramón Manuel Garriga y Nogués, pero queriendo demostrar á este mi sincero agradecimiento, por su atención regalándome su nueva obra, me he atrevido á escribir las posteriores líneas, no de crítica de aquélla, pues de ser así el atrevimiento llegaría á su grado máximo, sino de resumen de la misma, tal vez ocasionando un mal al despertar el deseo de adquirirla y no poder hacerlo, pues en perjuicio de los aficionados á la buena literatura, no se halla en venta tan notable libro.

El título de la obra ya indica su objeto, trátase de la Vida de la Virgen; el nombre del autor denuncia una forma literaria admirable y un fondo verdaderamente católico, y si no basta con ello, ábrase el libro y en sus primeras páginas se verá la profesión de fe que el autor hace en la sentida dedicatoria «A María», y en esta misma habrá de admirarse necesariamente un estilo propio de los clásicos, ninguno de los cuales se negaría á aceptar las bellas oraciones y las castizas palabras que el Sr. Garriga usa.

En el primer capítulo de la obra aparece el historiador describiendo con hábil mano el estado del mundo pagano al venir al mundo la Pura Virgen, y el filólogo al resumir las profecías que el pueblo de Israel *guardaba entre sus preciosos libros y que auguraban un cambio completo en el modo de ser del individuo y de la sociedad*, relatando en los nueve posteriores artículos: la niñez de María, *preciosa niña de tres años de edad, más hermosa que los ángeles y más pura que los serafines*, haciéndolo con una sencillez tal, que admira el encanto del dulce abandono que en él campea; sus desposorios, concepción milagrosa y visitación á su prima Santa Isabel, hallándose traducido de un modo fiel el cántico con que María contestó á la embajada del Angel; el nacimiento del Mesías, la Circuncisión y la Purificación, cuyas descripciones, al par que conmueven el ánimo ante las penas sufridas por los castos es-

posos, lo regocijan al comprender la gloria de Dios; la Huida á Egipto y toda la vida de Jesús, admirablemente compendiada; la soledad de María, resurrección y ascensión de Cristo, venida del Espfritu Santo, sentidas narraciones que terminan con las palabras pronunciadas por los apóstoles y que sirvieron para formar el símbolo de la fe, fundamento del Cristianismo, estando destinado el último capítulo de la obra, á cantar la Asunción de la Virgen á los cielos y su coronación por la Trinidad Santísima y una invocación á María, y terminando con el relato de la Venida de María á Zaragoza, su permanencia en Efeso, su regreso á Jerusalem y muerte gloriosa de la Excelsa Señora.

Una obra solamente conocíamos hasta ahora escrita en el idioma castellano sobre la vida de la Virgen, tal es la del sabio jesuita Pedro de Ribadeneyra, literato y teólogo á la vez, que publicó un tratado sobre tal asunto y en el cual, después de haber hecho en compendio la biografía de la Madre de Dios, procuró abarcar por separado los puntos anotados, y si bien, tal vez, con relación á la parte litúrgica, por decirlo así, aventaja á nuestro maestro, Ribadeneyra, á pesar de tener todas las condiciones para figurar en primera línea entre aquella pléyade de literatos que constituyen nuestro siglo de oro, ocupa un lugar inferior al del Sr. Garriga, si comparamos las obras de ambos bajo el punto de vista literario. Y si no, léase el capítulo referente á la Asunción de María: Ribadeneyra dice al describir su entrada en el cielo: *Fué presentada por el Hijo delante del Padre Eterno y recibida de él como Esposa dulcísima y templo suyo, y coronada de gloria y constituida emperatriz del Universo y Reina soberana de todas las criaturas*; Garriga escribe: *Jesucristo y María pasan triunfantes de gloria por estas sucesivas esferas (la de los Angeles, Serafines, etc.), bendecidos y aclamados por los habitantes de la Jerusalén celestial y llegan hasta el excelso trono del Altísimo, y allá, después de un hermoso discurso que Garriga pone en boca de Jesucristo, oye María del Eterno Padre estas palabras: Levántate, hija amadísima, y pasa á ocupar el refulgente trono preparado para premio de tus virtudes desde toda la Eternidad. Ciñe en tu frente inmaculada esta celestial corona que simboliza los atributos del Poder, de la Sabiduría y del amor..... Yo te instituyo sobre ese trono Reina y Emperatriz de Cielos y Tierra, arca de alianza, puerta del Cielo, estrella que alumbrá á los que peregrinan por el desierto de la vida.....*, léanse, si place, para no citar más ejemplos, ambos libros y á no dudar el voto del lector será favorable á la opinión emitida.

El Sr. Garriga y Nogués se ha propuesto al publicar su obra, rendir un tributo de amor á María, así ha sido y Ella no habrá de-

jado de agradecerlo, pero también ha rendido pleito homenaje á la literatura castellana, y ésta ha acogido el libro como uno de los más predilectos, ya que bastarían algunos párrafos del mismo, como el del Conciliábulo del Infierno, la Soledad y la Coronación, para expedir título de ciudadano en la república de las letras á su autor, si no lo hubiera ya alcanzado mi querido maestro por otras joyas literarias, conocidas sólo por sus íntimos.

He expresado lo que pienso, pero no todo lo que siento, y escrito lo anterior, me decido á darlo á la publicidad, cumpliendo con ello un deber de cariño y amistad hacia el Sr. Garriga, y dando satisfacción al encargo hecho por la Academia de dar cuenta de la mentada obra, cuya lectura recomiendo y de la cual han sido regalados dos ejemplares para la Biblioteca, como muestra de cariño que por nuestra Asociación siente el autor á quien en cuanto vale agradece la Academia el obsequio.

C. PARPAL Y MARQUÉS.

## ACADEMIA JURÍDICO-LITERARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CERTAMEN ESCOLAR NACIONAL EN HONOR DE SU PATRONO

### SANTO TOMÁS DE AQUINO

#### TEMAS Y PREMIOS

1.<sup>er</sup> Premio de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Isabel, tema: Doctrina de Santo Tomás sobre el análisis y la síntesis como método de enseñanza.—2.<sup>o</sup> premio del Excmo. Sr. Obispo de Teruel, tema: Influencia del catolicismo en la organización de la familia aragonesa.—3.<sup>o</sup> premio del Ilustre Colegio de Abogados, tema: Examen de la teoría antropológica de la imputabilidad.—4.<sup>o</sup> premio de la Real Sociedad Económico-Aragonesa de Amigos del País, tema: Doctrinas económicas contenidas en los Fueros, observancias y actos de Cortes del Reino de Aragón.—5.<sup>o</sup> premio del Excmo. Sr. Marqués de Casa-Jiménez, Senador del Reino, tema: Examen crítico-histórico de la Unión de Aragón y Cataluña.—6.<sup>o</sup> premio del Excmo. Sr. Conde de la Viñaza, Senador del Reino, tema: Leyenda en romance castellano sobre alguno de los hechos de la admirable vida de la infanta de Aragón Santa Isabel, Reina de Portugal.—7.<sup>o</sup> premio del Exce-

lentísimo Sr. Marqués del Socorro, Catedrático de la Universidad de Madrid, tema: Comparación entre la doctrina escolástica de las mutaciones substanciales y la doctrina moderna sobre la combinación química.—8.º premio del Sr. Marqués de Valle Ameno, Presidente honorario de la Academia Jurídico-Literaria, tema: Estudio sobre los himnos de Santo Tomás de Aquino.—9.º premio del Exce-lentísimo Sr. Obispo de Tarazona, Senador del Reino por la provin-cia eclesiástica de Zaragoza, tema: Principios de una higiene de la inteligencia tomados de las obras de Santo Tomás; (*Para alumnos de las Universidades españolas que además sean actualmente alumnos de un Seminario*).—10.º premio del Excmo. Sr. Marqués de Pidal, Senador del Reino, tema: Composición en *quintillas* sobre algún episodio his-tórico ó legendario de Aragón; (*Para alumnos de todas las Universida-des y los que lo sean ó hayan sido de Zaragoza en años anteriores*).—11.º Premio del Excmo. Sr. D. Joaquín Gil Berges, Diputado á Cortes, tema: Resumen didáctico de la legislación civil aragonesa, destina-do á vulgarizar el conocimiento de la misma; (*Para licenciados ó doc-tores en la Facultad de Derecho de las Universidades españolas*).—12.º pre-mio de los señores que constituyen el Jurado, tema: Estudio sobre el renacimiento del espiritualismo tomista en España; (*Para licencia-dos ó doctores que hayan sido alumnos de la Universidad de Zaragoza*).

## JURADO

*Presidente:* Ilmo. Sr. D. Antonio Hernández Fajarnés, Rector de la Universidad.—*Vocales:* M. I. Sr. D. Florencio Jardiel, canónigo tesorero; R. P. Salarrullana de las Escuelas Pías; D. Roberto Casa-jús, Catedrático de Derecho civil; D. Bartolomé Feliu, catedrático de Física; D. Luis Mendizábal, catedrático de Derecho penal; don Eduardo Ibarra, catedrático de Historia universal; D. Javier Comín, catedrático de Procedimientos y Práctica forense.—*Secretario:* don Mariano Baselga, catedrático auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras.

## CONDICIONES

1.º Podrán tomar parte en el Certamen los alumnos de todas las Universidades del Reino, tanto los oficiales como los de enseñanza

libre. Se consideran alumnos para los efectos de esta base, los matriculados en el curso de 1898-99 y los libres que hayan sufrido examen ó reválida en cualquiera de las convocatorias de Junio ó Septiembre anteriores á la fecha fijada para admisión de pliegos. Dicha condición de alumno se acreditará por una inscripción de matrícula ó examen, ó alguna certificación que lo sustituya.—2.<sup>a</sup> Los trabajos serán inéditos y estarán escritos en lengua castellana, debiendo remitirse al Sr. Marqués de Valle Ameno, (Universidad de Zaragoza), acompañados de una plica cerrada que contenga el nombre, apellidos, domicilio del autor y certificación de alumno correspondiente. En la parte exterior de dicha plica se expresará el lema del trabajo presentado, el número del premio á que aspira y el mismo lema que ostente la composición presentada.—3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de pliegos finará el 18 de Febrero de 1899, á las cuatro de la tarde.—4.<sup>a</sup> La distribución de los premios que se concedan se verificará en sesión pública y solemne, el día de Santo Tomás de Aquino (7 de Marzo). En dicho acto se quemarán sin abrir las plicas que contengan los nombres de los autores no premiados.—5.<sup>a</sup> Los autores premiados que en el término de dos meses, á partir de la fecha de la adjudicación del premio, no se presenten á recogerlos por sí ó por sus representantes, se entenderá que renuncian á él.—6.<sup>a</sup> El Jurado queda en libertad de conceder cuantos accesits estime oportunos.—7.<sup>a</sup> Al fallo del Jurado se le dará publicidad por los mismos medios que á este cartel.—8.<sup>a</sup> Si no se adjudicase algún premio y en algún otro tema se presentase más de un trabajo digno de recompensa, quedará el Jurado en facultad para disponer de él previa la autorización de los donantes.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1898.—*El Secretario general*, JOSÉ ALVAREZ ARRÁNZ.—*El Presidente de la Academia*, JUAN SODA, PBRO.

---

## CURIOSIDADES HISTÓRICAS

---

15 DICIEMBRE 1586

Asolaba la peste á Lión, Marsella y otras poblaciones francesas, y haciendo uso los sabios Concelleres de Barcelona de las atribu-

ciones á su cargo inherentes para ejercer jurisdicción sobre las personas, ropas y demás efectos en tiempo de epidemia, teniendo aviso que el morbo habia ya invadido la provincia de Gerona, acordaron, en vista del peligro inminente en que estaba la ciudad, hacer pregonar la orden de que se impondrían severas penas á aquellos que ya por mar ó por tierra pretendiesen introducir materias sospechosas, las cuales serían quemadas y sus portadores reos de la pena capital ó de destierro, según la gravedad del delito; pasando el día 15 de Diciembre de 1586 los administradores de Barcelona á visitar al Ilustre Virrey y lugarteniente de S. M., para darle cuenta de las activas y prudentes gestiones que hacían con el objeto de librar del contagio á la ciudad, guardándola, según era su obligación. El representante del monarca aprobó las resoluciones de los Concelleres, encaminadas á que aquellos que codiciosos y con afán de lucrar extrañan de los lugares infectados ropas y mercaderías, no pudiesen hacerlo, prohibiendo en absoluto la entrada en Barcelona de tejidos franceses, y á fin de que no pudiesen ser introducidos por la parte del mar, de cuyo portal era guardián el Virrey, por haber prestado los Concelleres las llaves á su antecesor, rogaron á aquél se las devolviese para guardar dicha puerta de igual manera que los otros portales que daban acceso á la ciudad, cuya petición no fué atendida por el Virrey, si bien prometió sería fielmente custodiada la citada puerta, y así debió ser cuando seis días más tarde, pretendiendo descargar una barca procedente de Marsella gran cantidad de cueros, lanas, linos y otros efectos, acordóse su cremación y que los tripulantes del buque purgasen la correspondiente cuarentena, desinfectando sus ropas y demás objetos, y con el parecer del Gobernador procedióse á la cremación de la nave, para lo cual fué llenada de madera seca empapada de alquitrán, siendo tal resolución aplaudida por todo el pueblo y siguiendo el portal del mar custodiado por dos criados del Virrey, quien manifestó á los Concelleres, el citado día 15, le parecía muy radical la medida tomada prohibiendo la entrada de géneros franceses, creyendo él sería mejor limitarla solamente á aquellos que procediesen de lugares infectados, permitiendo la entrada á los procedentes de otras ciudades, razones que no convencieron á los Concelleres, quienes pusieron en práctica el acuerdo tal como lo habian tomado, después de convocar á la Junta de Sanidad ó del morbo, como en aquel entonces se llamaba, pudiéndose, tal vez, por ello librarse la ciudad Condal de la peste que hacía estragos en algunas poblaciones de la provincia de Gerona.

C. P. M.

---